

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **ORDINARIO No. 2010-00299**

Demandante: **SOCIEDAD DRAGADOS HIDRÁULICOS S.A.**

Demandado: **ASEGURADORA COLSEGUROS hoy ALLIANZ SEGUROS SA**

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Civil- en proveído del 26 de octubre de 2021 que dispuso NO CASAR la sentencia del 31 de mayo de 2018 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante la cual REVOCO el numeral 4º y en lo demás CONFIRMÓ la sentencia de fecha 1º de diciembre de 2017 proferida por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 329 del C.G.P.

Por secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ee794614bfb899347f2c82b37a01f0cabea9d40943eddd7e2dcabaa85c3a1a**

Documento generado en 29/07/2022 08:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>